

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 42/22 DE JOSÉ EDGAR FONTIVA Y KELY JOHANNA RIVERA BERNATE (CONSULTA), RAD. 2023-42.

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver el grado jurisdiccional de consulta sobre las determinaciones del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante las cuales se impuso una sanción al señor JOSÉ EDGAR FONTIVA y la señora KELY JOHANNA RIVERA BERNATE, advierte el Despacho que en el expediente remitido por la Comisaria de Familia no se vislumbra el contenido integral del trámite adelantado que culminó con el fallo objeto de consulta, pues en los archivos remitidos no obra el dictamen de medicina legal practicado el 10 de octubre de 2022 a la señora KELY JOHANNA RIVERA BERNATE y a la menor KLFR, decretados como prueba por la Comisaria de Familia en la audiencia celebrada el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta.

CÚMPLASE.

**Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4c50feaf4b5f735c3a4f8603831b4e3df396c7b25db247e39783ce9385dafb**

Documento generado en 27/01/2023 05:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>